

EL ARGOS

DE BUENOS AIRES.

NUM. 35-----MIERCOLES---30---ABRIL---1823---TOM. 2°.

Buques entrados de alta mar.

Día 24, goleta nacional Correo Pepa, procedente de Montevideo salió el 22 del presente su capitán D. Daniel Cambell.—En idem, goleta nacional Correo Rafaela, procedente de Montevideo de donde salió el 22 del presente su capitán D. Geronimo Scorano.—En idem, goleta nacional Correo Despacho, procedente de Montevideo de donde salió el 22 su capitán D. Juan Lindo.—En idem, goleta nacional Ventura, procedente de Montevideo de donde salió el 22 del corriente su capitán D. Luis Pintos consignada á D. Damaso del Campo.—En idem, balandra nacional Maria Josefa, procedente de Montevideo de donde salió el 22 del corriente su patron José Pereira Silva consignada á D. Custodio José Moreira.—En idem, bergantín inglés Atlas, procedente de Liverpool de donde salió el 24 de enero su capitán Mr. John Walton consignado á Mr. Anderson.—En idem, goleta nacional Elise Belle, procedente de Montevideo de donde salió el día de ayer su patron Antonio Lopez consignada á D. Domingo Agucar.—Día 26, bergantín portugués S. Manuel, procedente de Parnagua de donde salió el 29 del pasado su capitán D. José Antonio Viera consignado á D. Custodio José Moreira.—

SALIDOS.—Día 23, se matriculó la balandra portuguesa Piedad.—Día 24, deute portugués Congreso del Brasil, su capitán D. Bernardino José Pinto despachado para el Rio-grande por D. Domingo Martinez Barbosa.—Día 25, bergantín inglés Union, su capitán Mr. David Jowler para Gibraltar por los Sres. Teileur y Cartwright.—En idem, bergantín americano Chase, su capitán Mr. Samuel Groce despachado para Rio-grande por Mr. Steward.

Se vende una criada llamada Joaquina, como de edad de veinte y dos años, soltera, el que la quiera comprar, se verá con su ama, doña Maria Isavel Requesen, vive en la calle del empedrado llamada de la Florida, dos puertas de calle antes de llegar á la esquina de la paloma, junto á la casa donde vive D. Miguel Soler.

D. Santiago Antonino, hace y pone dientes de todas clases, de una nueva invencion sin ganchos, sin argollas, sin seda, sin amarraz, y sin ofender á los demas dientes ni encias, la persona que los tienen puestos, les duran toda la vida; se los saca y se los pone en un momento sin dolor, quedan cuasi tan sólidos como los naturales. los señores y señoras que gustasen ocuparlo vive en su relojería calle de la Victoria desde la plaza á San Francisco la escalera al lado del café de Roma. La expresada invencion fue aprobada del Sr. D. Salvio Gafarot y de otros doctores anatómicos.

NOTICIAS DE AFUERA.

ESPAÑA.—Los hombres que observan la marcha de la opinion en este reino, deben confesar, que apesar de todos los esfuerzos contrarios, ella viene á ser todos los dias mas constitucional y mas enérgica. Habiendo llegado á nuestras manos el *Redactor General*, periódico de Cadiz, desde el 9 de enero de este presente año hasta el 19 del mismo, tenemos la proporcion de sacar del dos piezas diplomáticas de la mayor importancia en el giro de los negocios europeos; á saber, la nota que pasó el ministro de Francia encargado de los negocios estrangeros al conde de la Garde plenipotenciario cerca del rey de España, relativa á los negocios de la guerra, y la contestacion á esta nota dada por el ministerio español. Aunque estas piezas son de fecha anterior á la que tenian los asuntos que comunicamos al público en nuestro número, merecen leerse porque presentan todo el plan de los sistemas opuestos, y la firme resolucion de sostenerlos. La estrechez de nuestras páginas no permite darlas en un solo número. Damos en este la primera, reservando dar en el siguiente la segunda.

El presidente del consejo de los ministros, encargado interinamente (a) del despacho de negocios estrangeros, al Sr. conde de la Garde ministro del rey en Madrid.

Sr. conde; pudiendo encontrarse alterada vuestra situacion política á consecuencia de las resoluciones tomadas en Verona, es propio de la lealtad francesa encargarnos que deis conocimiento de las disposiciones del gobierno de S. M. cristianísima al gobierno de S. M. católica.—Desde la revolucion acaecida en España en el mes de abril de 1820 la Francia, apesar de lo peligroso que era para ella esta revolucion, ha puesto el mayor esmero en estrechar los lazos que unen á los dos reyes, y en mantener las relaciones que existen entre los pueblos. Pero la influencia bajo la cual se habian efectuado las mudanzas acaecidas en la monarquía española se ha hecho mas poderosa por los mismos resultados de estas mudanzas, como hubiera sido fácil preveer.—Una insurreccion militar sugetó al rey Fernando á una constitucion que no habia reconocido, ni aceptado al volver á subir sobre el trono. La consecuencia natural de este hecho, que cada español descontento se ha creído autorizado para buscar por el mismo medio un órden de cosas mas análogo á sus opiniones y principios. El empleo de la fuerza ha criado el derecho de la fuerza. De aquí los movimientos de la guardia de Madrid, y la aparicion de cuerpos armados en diversas partes de la España. Las provincias limítrofes de la Francia han sido el teatro de la guerra civil. A consecuencia de este estado de turbacion en la Península se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes, y los sucesos que han ocurrido despues del establecimiento de un ejército de observacion en las faldas de los Pirineos ha justificado la prevision del gobierno de S. M.—Entretanto el congreso indicado ya desde el año anterior para resolver lo conveniente sobre los negocios de Italia, se reunia en Verona.—Parte integrante de este congreso, la Francia ha debido esplicarse á cerca de los armamentos á que se habia visto precisada á recurrir, y sobre el uso eventual que podria hacer de ellos. Las precauciones de la Francia han parecido justas á los aliados, y las potencias continentales han tomado la resolucion de unirse á ella para ayudarla (si hubiese alguna vez necesidad) á sostener su dignidad y su reposo.—La Francia se hubiese contentado con una resolucion tan benévola, y tan honrosa al mismo tiempo para ella; pero la Austria, la Rusia y la Prusia ha juzgado necesario añadir al acta particular de la alianza una manifestacion de sus sentimientos. Estas tres potencias han dirigido al efecto notas diplomáticas á sus ministros residentes en Madrid: estos las comunicarán al gobierno español, y observarán en su conducta ulterior las órdenes que hayan recibido de sus cortes.—En cuanto á vos, Sr. conde, al comunicar estas esplicaciones al gabinete de Madrid le direis, que el gobierno del rey está intimamente unido con sus aliados en la firme voluntad de rechazar por todos medios los principios y los movimientos revolucionarios; que se une igualmente á sus aliados en los

(a) Por renuncia de M. Montmorency.

votos que estos forman para que la noble nacion española encuentre en sí misma un remedio á sus males, males que son de naturaleza propia para inquietar á los gobiernos de Europa; y á imponerla precauciones siempre penosas.—Tendreis sobre todo cuidado de hacer conocer que los pueblos de la Peninsula, restituidos á la tranquilidad hallarán en sus vecinos amigos leales y sinceros. En consecuencia dareis al gobierno de Madrid la seguridad de que se le ofrecerán siempre cuantos socorros de todas clases puede disponer la Francia en favor de la España para asegurar la felicidad, y aumentar su prosperidad; pero le declarareis al mismo tiempo no suspenderá ninguna de las medidas de precaucion que ha adoptado, mientras que la España continúe siendo destrozada por las facciones. El gobierno de S. M. no titubeará en mandaros salir de Madrid, y en buscar sus garantías en disposiciones mas eficaces, si continúan comprometidos sus intereses esenciales, y si pierde la esperanza de una mejoría, que espera con satisfaccion de los sentimientos que por tanto tiempo han unido á los españoles y franceses en el amor de sus reyes y de una libertad juiciosa.—Tales son, Sr. conde, las instrucciones que el rey me ha mandado transmitir en el momento en que van á ser entregadas al gabinete de Madrid las notas de los de Viena, Berlin y San-Petersburgo. Estas instrucciones os servirán para hacer conocer las disposiciones y la determinacion del gobierno frances en esta grave ocurrencia. Estais autorizado para comunicar este despacho, y dar copia del si se os pidiese. París 25 de diciembre de 1822.

Por las últimas cartas de París se confirma, que aquel gobierno espulsó al sábio español Llorente, por haberse quejado el anuncio del papa de sus escritos en favor de España, y de todo soberano temporal contra los abusos de Roma. (R. núm. 731.)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

TUCUMAN.—Incansables los facciosos de esta provincia, siu que sus atrocidades hayan sido capaces de mitigar el ardor de sus venganzas, ya no han podido triunfar sobre la patria, solo aspiran á que sea tan infeliz como ellos mismos. El boletín núm. 6.º refiere que el cabildo ha recibido un oficio de D. José Helguero datado el 22 del corriente con transcripcion de otro comunicado al mismo Helguero por D. Diego Araoz desde la ciudad de Catamarca, con fecha 15, y entre otras cosas no menos graves le ordena al dicho Helguero lo que sigue: „Me hace prevenir á V. S. bajo la mas rigurosa responsabilidad, que destaque inmediatamente una partida respetable en el punto del Sandí, Viclo, Palmitas, ó en el que tenga por mas conveniente dentro de la provincia de mi mando para que impida el tránsito á todo vecino del Tucuman confiscándole los intereses que conduzca que se aplicarán á los gastos de guerra y que la balija de la conduccion pública se registre con el mayor decoro, desencia y circunspeccion, y de ella se estraigan solamente las comunicaciones que se encuentren para el tirano opresor, y para sus facciosos, viles aduladores que denota la adjunta minuta.” Lo comunico á V. S. para que inteligenciado el vecindario no sufra por falta de conocimiento en ambos puntos el golpe que se le anuncia. Dios guarde á V. S. muchos años. Sala capitular del Tucuman marzo 24 de 1823.—*Serapio José de Arteaga &c.*—Sr. gobernador intendente de la provincia.

El mismo boletín trae otra nota del comandante D. Ramon Oballe en la que hace mencion de otros robos hechos por los facciosos y capitaneados por José Ignacio Helguero asegurando que estos ganados robados se venden en la plaza de Santiago y que se hacen por orden de D. Juan Felipe Ibarra. Esto desde luego no parece creible.

Da tambien noticia de un auxilio que acababa de proporcionar al coronel Urdininea al que deben seguir otros mas. Consistia este en tres cargas de municiones de ca-

ñon, dos piezas de artillería, dos gualderas, dos armones, cuatro escovillones, tres fardos de tabaco con 549 manojos, un retobo de herraduras de caballo con 59 pares, y ocho ruedas de los espresados cañones.

SAN JUAN.—Hace mucho honor á esta provincia y á su gobierno la nota que acaba de pasar al del Tucuman, por los sentimientos nobles y patrióticos de que se halla nutrido. Creemos esta pieza mui digna del público y por eso la insertamos en este número.

Comunicacion que acaba de recibirse por el correo de abajo, del Sr. Gobernador de San Juan á el de esta provincia.

San Juan 20 de marzo de 1823.

El Gobierno de San Juan acusa recibo al Sr. Gobernador del Tucuman de su estimable comunicacion y adjuntos impresos remitidos con fecha 15 de febrero de este año: el Gobierno de San Juan positivamente siente que no haya entre el Sr. Gobernador de Santiago y el de Tucuman la misma buena inteligencia, armonia y union que el Gobierno de San Juan mantiene con ambos; este Gobierno no se limita á esto solo, sino que ofrece al de Tucuman sus empeños y trabajos para conseguir y restablecer la paz que falta entre ambos Gobiernos limitrofes: si esta mediacion en la distancia en que estamos, puede ser realizable y útil, el Sr. Gobernador del Tucuman deberá insinuarlo: ningun sacrificio reservará el Gobierno de San Juan por emplear en un objeto tan interesante: porque está persuadido, que si alguna ley pública existe para regular la conducta de las soberanias independientes que se mantienen en el territorio de una misma nacion, es la que obligase á cada una de las demas á dejar la actitud pasiva cuando dos ó mas activamente se destruyesen; afin de que la guerra no venga á ser una medida necesaria y única como entre las naciones independientes sin relacion. El Gobierno de San Juan cree que si estos principios no están establecidos por pactos espresos y positivos, notoriamente están en las deducciones que se deben hacer de nuestro antiguo modo de ser, y de las mismas relaciones tacitamente existentes aun. Mientras no haya de hecho un arbitrazgo comun que regle y acabe nuestras diferencias, el interes de todas las provincias debiera hacerlas reconocer de que por su misma seguridad es una obligacion sagrada de ellas, comprometer su influjo y su mediacion para impedir la animosidad y las vias de hecho en las contiendas de las otras. ¡Triste cosa en que rodeados de pueblos hermanos, cuando el capricho, la justicia ó cualesquiera motivos de los que ofrece cada dia la debilidad y necesaria miserable condicion de los hombres hayan susitado contestaciones entre un pueblo y otro, deban hacerse la guerra por único recurso hasta exterminarse, entretanto que los demas permanecen frios expectadores de triunfos y desgracias igualmente odiosas sucedidas en guerras fratricidas y sacrílegas!

Si el gobierno del Tucuman como lo cree firmemente el de San Juan ama la paz, es de esperarse quiera hacer públicos por medio de la prensa estos sentimientos que se le acaban de manifestar; porque este paso al tiempo que será un comprobante de sus intenciones, será un cartel á los demas gobiernos que los cite al tribunal de la opinion publica donde deberán justificarse, comprobando haber hecho cuanto han podido para impedir la continuacion de las desgracias de la benemérita provincia del Tucuman, y demas contendentes.

Con esta preciosa oportunidad aprovecho la de reiterar al Sr. gobernador de Tucuman mis respetos y consideraciones.—*Salvador María del Carril*—Sr. gobernador intendente de la provincia de Tucuman.

Tucuman abril 11 de 1823.

Publiquese por la prensa estos filantropicos sentimientos

cuya consonancia en los gobiernos de la antigua union, demanda con urgencia, el imperio de las circunstancias afligentes en que se halla la gran causa del Sud, desatendida por la conflagracion de las divisiones domesticas.—*Aruoz.*
Dr. Dulon secretario.

MONTEVIDEO.—Ofrecimos en el número anterior que daríamos un extracto del primer número del Semanario Político que se ha entablado en esta ciudad en idioma portuguez. El objeto de este papel es el de esclarecer las ideas populares, y dar segun se promete, una circunstanciada noticia de los movimientos y declinaciones de la máquina política. Protesta el editor que nada era mas ignominioso á los de su nacion como el ser frios espectadores de las vejaciones que padecia un pueblo digno de mejor suerte, y por las que recibia las cadenas de una afrentosa esclavitud. Estimulados de este noble motivo fue que las tropas portuguesas se decidieron á no permitir, que habiendo recobrado su libertad, fuese nuevamente asolado, y entregado á un emperador, que luego lo establecería en ducado, y señorío para darlo en premio á los agentes de su alevosia. ¿Con que derecho, pregunta, quiere el pérfido Lecor vender esta provincia, y ponerle un yugo que detesta? Solo dos títulos reconoce para que un principe pueda dominar sobre un pueblo, el de la conquista, y el de la sucesion. Ambos los rebate, pasa luego á demostrar el deplorable estado del Brasil por sus discordias, y los golpes inhumanos de despotismo que se descargan contra el que respira libertad. Bate con energía á los periódistas del Janeiro: y añade que las mismas depravaciones se observan en los escritos que salen de la asociacion del Baron. Concluye diciendo que era mejor se esplicasen por un lenguaje mas claro, tal como este: „señores, si nos esforzamos nosotros en entregar la provincia al emperador del Rio Janeiro es porque el mismo emperador la quiere dar con el título de reino á un hijo que tiene en estado de soltero; y para fundar el general Lecor en la misma provincia su gran ducado, y donde nosotros seremos tambien sus barones, condes y marqueses.”

BUENOS AIRES.

El pliego adicional al Registro oficial, número 5 trae el reglamento para la sociedad de beneficencia pública. Aunque ya hemos hablado de este ventajoso establecimiento, se nos presenta de nuevo la ocasion de dar sobre él una pincelada, mirándolo por el grande interes que tiene la sociedad en dar una buena educacion á las niñas. La instruccion de los niños y jóvenes pasa por uno de los principales asuntos con respecto al bien público. La de las niñas siempre se ha mirado con descuido: la curiosidad se ha dicho, las hace vanas y presuntuosas. Pero por eso ¿deja de ser cierto que las mugeres tienen obligaciones que llenar, y obligaciones que son las bases de toda la vida humana? ¿No son ellas las que arruinan ó sostienen las casas, las que arreglan todo el pormenor de las cosas domesticas, y que por consiguiente deciden de lo que toca mas de cerca á todo el género humano? ¿Cuántos bienes si ellas son instruidas y virtuosas! ¿cuántos males los que causan en el mundo cuando carecen de una educacion conveniente!

Todas las facultades concedidas á los dos sexos no les son igualmente distribuidas; pero tomadas en su totalidad ellas se compensan; la muger vale mas como muger, y menos como hombre; por todas partes donde hace valer sus derechos, tiene la ventaja; por todas partes donde quiere usurpar los de los hombres, se manifiesta inferior. ¿Se sigue de aquí que ella debe ser nutrida en la iguo-

rancia de todas las cosas, y limitada á solas las funciones del manejo doméstico? No sin duda. No es este el lenguaje de la naturaleza, quien da á las mugeres un espíritu tan agradable y tan delicado. Al contrario ella quiere que piensen, juzguen, amen, conozcan, y cultiven su espíritu como su figura. Estas son las armas que les da para suplir la fuerza que les falta, y dirigir la puestra. Ellas deben aprender muchas cosas, pero solamente aquellas que les conviene saber.

Sea que consideremos el destino particular de los dos sexos, sea que observemos sus inclinaciones, sea que contemos sus deberes, todo concurre igualmente á indicarnos la forma de educacion que le conviene. La muger y el hombre son formados el uno para el otro; pero su mutua dependencia no es igual: los hombres dependen de las mugeres por sus deseos; las mugeres dependen de los hombres por sus deseos y sus necesidades. Por la ley misma de la naturaleza las mugeres se hallan á merced del juicio de los hombres. Estos, cuando obran bien casi puede decirse que no dependen sino de ellos mismos, y que pueden desafiar el juicio público; pero las mugeres con su buena conducta parece que solo han hecho la mitad de su deber, y lo que se juzga de ellas no les importa menos que lo que son. Se sigue de aquí que el sistema de educacion debe ser en este respecto contrario al de los hombres. La opinion es el sepulcro de la virtud entre estos, y su trono entre las mugeres.

Estas pocas reflexiones, al paso que descubren el sábio destino de la sociedad de beneficencia, pueden quizas servir á las señoras damas que la componen para el mejor desempeño de sus obligaciones.

Nos es muy grato anunciar al público los pasos asertados con que ha señalado la sociedad su entrada en las funciones de su cargo.

Nota del Sr. ministro secretario de gobierno á la sociedad de beneficencia.

El ministro secretario de gobierno ha recibido la nota que con fecha de hoy le ha dirigido la sociedad de beneficencia. En vista de ella se ha librado la orden que se acompaña en copia. Hecha la operacion que en ella se indica, será puesto el Colegio de huérfanas á disposicion de la Sociedad—Con este motivo el ministro secretario debe decir á las Damas que la componen que en el indicado Colegio no debe existir en clase de educanda persona alguna que exceda de 16 años: y que esto ha de entenderse como base en la direccion de este establecimiento; en razon de que la educacion de las mugeres es ya completa en aquella edad, y las que ya hayan llegado á ella deben dedicarse á procurar por si mismas, y por el ejercicio de algun género de industria, su propia subsistencia; para lo que les aprovechará sin duda la educacion que han recibido—Partiendo de este principio es que se ha resuelto que la Sociedad de beneficencia no se reciba del mencionado Colegio hasta que no llegue el caso en que esten destinadas, con arreglo á la orden adjunta, las personas á quienes ella comprende—Buenos-Ayres abril 21 de 1823. A la Sociedad de beneficencia.

La orden de que habla la nota es la siguiente—

El gobierno ha resuelto que el director del Colegio de huérfanas, con arreglo á la orden verbal que ya se le ha comunicado por el ministro de gobierno, proceda á dar destino á las personas que existan en dicho Colegio mayores de trece años, y que no esten empleadas en el destino de maestras. Hecha esta operacion el director del expresado Colegio lo pondrá á disposicion de la Sociedad de beneficencia; dando cuenta con oportunidad—Buenos

Ayres abril 21 de 1823—Al director del Colegio de huérfanas.

Nota de la Policía.

Por remate público celebrado en la casa de este departamento y con aprobacion de la superioridad se halla á cargo D. Manuel Irigoyen la limpieza de las calles y las casas: él deberá principiar este servicio desde primero del proximo mayo para lo cual se le han entregado por este departamento 30 carros nuevos, 60 mulas y los demas útiles inherentes con cargo de devolucion al fenecimiento de su contrata en el estado de buen servicio.

La limpieza de las casas, comprende todo lo que abraza la parte de poblacion bajo de una línea que debe jirar desde las Monjas Catalinas por la fabrica de Armas, plaza de Lorea, la de Concepcion y Residencia; pero por la calle recta desde este punto hasta la barranca de Malcó está comprendida la misma limpieza.

El barrido de las calles principiará todos los años desde 1.º de octubre hasta fin de abril debiendo hacerse el miercoles y sábado de cada semana: todos los vecinos cuidarán de tener prontas las basuras de sus casas para que de ningun modo se retarde el servicio del aseo público; y los alcaldes y tenientes de barrio zelarán estrechamente de que esta medida tenga su mas exacto cumplimiento.

Para el 25 de mayo proximo ha de establecerse el nuevo mercado del centro: él presenta todas las comodidades que se pueda apetecer en un pais de ilustracion. La policia está encargada por el Gobierno para la distribucion de las habitaciones, ó del precio que ha designado el gobierno; pero al alquilar no debe contratarse sino hasta fines de diciembre de este año á fin de tomar todos los conocimientos precisos para hacer un arreglo permanente con la calidad de que serán preferidos los que principien á ocuparlas. En la contaduría del departamento se verificarán los contratos á donde pueden ocurrir los que gusten aposentarse en ella.

LIBROS.

Desde que las luces empezaron á difundirse, nada se deseó mas, ni debió desearse con mas justicia, que una reforma de los códigos penales. El mal era urgentísimo la llaga antigua, profunda, y todos los dias echaba nuevas raíces. Ocupados los estados de esta idea, sucesivamente se han ido apresurando en suavisar las leyes con que la justicia criminal sacrifica sus víctimas. A menos de tener un corazon de bronce, no podemos escusarnos de desear esta misma reforma en las leyes que nos rigen. Ello es cierto que estas son las españolas, y que sepultada esta nacion en sus envejecidas preocupaciones, que reinaban antes de su revolucion, jamas pensó en esta empresa saludable. Desde luego puede disculparse la inaccion que sobre este punto se ha padecido hasta aquí, por mil razones que están al alcance de todos; pero todas fallan en la época presente. No se nos oculta que para trazar un buen código penal, se necesita que la filosofía, la política, la historia, y la ciencia de las leyes reunan todos sus conocimientos y sus esfuerzos. Es de esperar que un código de este género sino estirpase la raiz de todos los crímenes, á lo menos los haría mas raros. Pero hay otra *razon* mas. Vivimos en medio de un gobierno representativo. Las leyes por su naturaleza deben ser la obra de todos. Fórmense pues nuestras leyes penales, y tengan los jueces la satisfaccion de decir al que condena, *no soy yo quien os condena, sino tu mismo, pues*

que tu mismo hiciste la ley. Nos ha servido de mucha complacencia leer entre las bases de la constitucion del Perú, la suavidad de las penas. No esperamos menos de nuestros humanos legisladores. Como el tratado de delitos y penas del célebre marques de Beccaria es el primer libro filosófico que se dejó ver en este género, y que su reputacion ha sido igual á sus méritos, avisamos a nuestros compatriotas haber llegado aquí esta obra ilustrada con el comentario de Voltaire, la respuesta de Beccaria á las notas y observaciones de Facchini, las observaciones de Hautefort, las cartas relativas á la obra, las consideraciones de M. Rededer sobre la pena de muerte, las notas (entre las cuales algunas ineditas) de Diderot, de Morellet, de Brissot, de Warville, de Mirabeau, de Servan, de Rizzi, de Berenger &c. precedida la obra de una nocia sobre Beccaria. Un tomo—se vende en la libreria de Sandivaras.

Se ha dado á luz en la imprenta de Expósitos una obra titulada PLAN DE ENSEÑANZA PARA ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS, ó edicion compuesta del plan publicado en 1815 por el Sr. Conde de LABORDE segun los métodos combinados del Dr. BELL y del Sr. LAN-CARTER; y del manual práctico del método de mutua enseñanza publicado en Cadiz en 1818 por la Sociedad economica de amigos del pais de aquella provincia. El solo titulo de esta obra es bastante para recomendarla, y muy particularmente en un pais en donde se trabaja tanto por ensanchar la esfera de las luces. Es tambien por demas hacer el elogio que merece el sistema de *enseñanza mutua*, comunmente llamado de *Lancaster*, porque la europa entera da fuertes pruebas de las ventajas que refluyen á la civilizacion y mejora de los paises de esta admirable institucion. Al arrojar la América las cadenas que la tenían estacionada, no ha olvidado que nada se avanza en esta gloriosa carrera, si la antorcha de la ilustracion no ilumina hasta los lugares mas reconditos de su vasta extension. Es por esto que se ha apresurado ya á establecer en varios pueblos, escuelas de *enseñanza mutua*; pero era indispensable para facilitar el conocimiento de esta institucion que se generalizasen las obras elementales que pongan al cabo de este sistema. Con este objeto se ha dado á luz la obra que queda expresada, y ella es bastante para marchar con firmeza y rapidez en una carrera que va á hacer felicidad á centenares de generaciones. En un pais en que la industria tipografica se halla aun en su cuna, y por consiguiente donde la impresion de cualquier escrito en tan costosa ha sido preciso que el gobierno facilitase los medios necesarios para que pueda emitirse al público por un precio moderado. Esta obra consta de veinte y tres pliegos y medio á la rustica, y su impresion es bastante regular.—Su precio es ocho reales y se encuentra en la vereda ancha tienda de Ochagavia y en la libreria de Osandivaras calle de Potosí núm. 32.

Si algunos Sres. quieren comprar alguna cantidad crecida de ejemplares para remitir á las provincias interiores, Chile Lima &c. podrán verse con el expresado Osandivaras, para que los dirija al encargado de la obra, quien ofrece darla á un precio acomodado.

Nota del ministerio de la guerra.

Donativo de reses para el ejército expedicionario del Sud.

D. Antonio Dorna.....50.
D. Zenon Videla.....50.
D. Ramon Urquiola.....92.

IMPRESA DE LOS EXPÓSITOS.